

## Consejería de Sanidad

**2977** CORRECCIÓN de errores de la publicación de la Orden de 17 de julio de 2009, por la que se acuerda la uniformidad del medicamento radiofármaco para diagnóstico: Fluordesoxiglucosa (18-FDG) viales multidosis, para su utilización en PET-TAC medicamento, y se declara de gestión centralizada su contratación, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 195, de 18 de agosto de 2009.

Advertido error en la publicación de la Orden del Consejero de Sanidad de fecha 17 de junio de 2009, por la que se acuerda la uniformidad del medicamento radiofármaco para diagnóstico: Fluordesoxiglucosa (18-FDG) viales multidosis, para su utilización en PET-TAC, en el Hospital “La Paz”, Hospital Clínico “San Carlos”, Hospital “12 de Octubre”, Hospital “Gregorio Marañón”, Hospital “Puerta de Hierro Majadahonda” y Hospital de Getafe, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 195, de 18 de agosto de 2009, se procede a su corrección en el sentido de que donde dice:

“Por todo lo expuesto, al amparo de lo previsto en los artículos 33 y 34 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, visto el informe favorable de la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio de fecha 24 de junio de 2009, y a propuesta de la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria de la Consejería de Sanidad”.

Debe decir:

“Por todo lo expuesto, al amparo de lo previsto en los artículos 33 y 34 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, visto el informe favorable de la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio de fecha 13 de julio de 2009, y a propuesta de la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria de la Consejería de Sanidad”.

Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 21 de agosto de 2008.—La Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, PS (Orden 589/2009, de 27 de julio), el Subdirector General de Recursos y Actuaciones Administrativas y Responsabilidad Patrimonial, José Ramón Baeza Pérez.

(03/28.219/09)

## Consejería de Sanidad

### EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DEL HENARES

**2978** RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2009, de la Dirección-Gerencia, por la que se crea la nueva Mesa de Contratación Permanente.

Vista la publicación en el “Boletín Oficial del Estado” de fecha 15 de mayo de 2009 del Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público y, en especial, el artículo 22 de este Decreto, que regula las Mesas de Contratación Permanentes, se dicta la siguiente Resolución:

#### Primero

Que se constituya la Mesa de Contratación Permanente con competencia sobre todos los expedientes de contratación cuya tramitación se inicie después de la publicación de la presente Resolución.

#### Segundo

La composición de la Mesa de Contratación será la siguiente:

Presidente: Titular, el Director Económico del Hospital; suplente, el Director de Recursos Humanos del Hospital.

Vocales:

- Un representante de la Intervención.
- Un representante de la Asesoría Jurídica.

- Un representante del Departamento Económico-Financiero.
- Un representante del Departamento de Recursos Humanos.
- Secretario: Representante del Departamento de Suministros.

#### Tercero

Esta Resolución se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación con una antelación mínima de siete días anterior a la primera reunión de la Mesa, y deberá publicarse, además, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Coslada, a 25 de junio de 2009.—El Director-Gerente, Ignacio Martínez Jover.

(03/28.246/09)

## Consejería de Empleo y Mujer

**2979** ORDEN 1962/2009, de 29 de julio, de la Consejera de Empleo y Mujer, por la que se realiza la convocatoria de la subvención para el empleo con apoyo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo para el ejercicio 2009.

La Consejería de Empleo y Mujer, a través de la Dirección General de Empleo, elabora para cada ejercicio presupuestario una serie de programas que tienen como finalidad fundamental el fomento del empleo de las personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo. La competencia transferida respecto a las ayudas mencionadas es solamente de ejecución de la legislación estatal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149.1.7.a) de la Constitución española de 1978, y en el artículo 28.1.12 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.

En este marco se publica la Orden 1465/2009, de 5 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de junio de 2009), por la que aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el empleo con apoyo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo, desarrollando en esta materia el Real Decreto 870/2007, de 2 de julio, por el que se regula el programa de empleo con apoyo como medida de fomento de empleo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo.

A través de esta ayuda se financian los costes laborales y de Seguridad Social de los preparadores laborales especializados que mediante el desarrollo de acciones de orientación y acompañamiento individualizado en el puesto de trabajo, tienen por objeto facilitar la adaptación social y laboral de trabajadores con discapacidad con especiales dificultades de inserción laboral en empresas del mercado ordinario de trabajo en condiciones similares al resto de los trabajadores que desempeñan puestos equivalentes.

Teniendo en cuenta que la Orden 1465/2009, de 5 de junio, establece las bases reguladoras de este tipo de ayuda que favorece la integración laboral de las personas con discapacidad y persiguiendo las necesidades que dieron lugar al establecimiento de la misma, se hace preciso convocar para el 2009 esta línea de subvención.

El marco jurídico sobre el que se fundamenta esta convocatoria se integra, junto con la Orden 1465/2009, de 5 de junio, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003; la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas por parte de la Comunidad de Madrid; el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de desarrollo parcial de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, en materia de bases reguladoras de las mismas, y el Real Decreto 870/2007, de 2 de julio, por el que se regula el programa de empleo con apoyo como medida de fomento de empleo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo, y por las restantes disposiciones de desarrollo en materia de subvenciones.